

Resolución Directoral

Lima, 28 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202309724) que contiene: 1) El Informe N° 002-2023-OGTI-DIRIS-LC, de fecha 09 de febrero del 2023; 2) El Informe N° 048-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 15 de febrero del 2023; 3) Nota Informativa N° 061-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 16 de febrero del 2023; 4) El Informe Legal N° 124-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 03 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1° y 2° del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, de acuerdo al literal i) del artículo 7° del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, sobre las funciones generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, el cual establece: (...) *“Realizar acciones de fortalecimiento y mejoramiento continuo de la gestión sanitaria y administrativa de los establecimientos de salud del ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar el adecuado uso de los recursos asignados a las unidades ejecutoras en el ámbito de su jurisdicción”;*

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 del Título Cuarto de la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sobre las funciones de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, el cual establece: (...) *“Formular, proponer y evaluar los planes de gestión en materia de tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Centro, en concordancia de las políticas nacionales y los principios de buen gobierno”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueba el documento denominado *“Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”*, el cual tiene como objeto general establecer las disposiciones relacionadas por los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos, y que es de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud”;

Que, con la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se Aprueban Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”, el cual tiene como objetivo primordial que, la tecnología juega un rol fundamental en la sociedad, la economía, haciendo



necesario que las entidades públicas den el siguiente paso hacia la transformación digital, ello con el fin de poder contar con instituciones orientadas a garantizar mejores condiciones de vida para los ciudadanos, así como para satisfacer necesidades necesarias y problemáticas a través del aprovechamiento de las Tecnologías Digitales”;

Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, tiene por objeto: *“Regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG “Directiva Administrativa que establece el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Salud”, el cual tiene como finalidad, alcanzar niveles óptimos de eficiencia y efectividad en la gestión de documentos del Ministerio de Salud, que incluya la emisión, recepción, derivación, atención y archivo de los documentos impresos en papel y/o electrónicos, asimismo, uno de los objetivos de la mencionada Directiva es reducir al mínimo el uso de papel físico y fomentar la ecoeficiencia en la entidad;



Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que: (...) *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;



Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del mismo cuerpo normativo referido en el párrafo precedente señala que: (...) *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia”*;



Que, en mérito a ello, mediante el documento del Visto 1), de fecha 09 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, solicita la implementación de la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-OGTI-2023 “Gestión de los Certificados Digitales y el Uso de la Firma Digital en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, año 2023”;



Que, bajo ese contexto, con el documento del Visto 2), de fecha 15 de febrero del 2023 el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización concluye que, el proyecto de la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-OGTI-2023 “Gestión de los Certificados Digitales y el Uso de la Firma Digital en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, año 2023”, se encuentra en versión corregida, en ese sentido, la estructura de documento, así como el enfoque del mismo, se ajusta en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, y Resolución Directoral N° 370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa “Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro”, en ese sentido, cuenta con la opinión técnica favorable;



Resolución Directoral

Lima, 28 MAR. 2023

Que, mediante el documento del Visto 3), de fecha 16 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, traslada el expediente administrativo a la Dirección de Administración para continuar con el trámite correspondiente a la aprobación de la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-OGTI-2023 "Gestión de los Certificados Digitales y el Uso de la Firma Digital en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, año 2023";

Que, en virtud a lo expuesto, y conforme al análisis efectuado en el documento del Visto 4), emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y con el propósito de impulsar la Transformación Digital, con el fin de brindar mayor celeridad en la marcha administrativa del sistema de trámite documentario en la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro, en ese sentido, corresponde a esta Dirección General aprobar el proyecto de la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-OGTI-2023 "Gestión de los Certificados Digitales y el Uso de la Firma Digital en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, año 2023";

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-OGTI-2023 "Gestión de los Certificados Digitales y el Uso de la Firma Digital en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, año 2023".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Centro, la implementación, ejecución, seguimiento y monitoreo de la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-OGTI-2023, "Gestión de los Certificados Digitales y el uso de la Firma Digital en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro".

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 4º.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO
MC MARTIN GUTIERREZ ZAPATA
Director General
C.M.P. 31180



- MGZ/APC/majg
- ✓ DOS
- ✓ DA
- ✓ OPyMGP
- ✓ OGTI
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo